

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad No. 50-2021-00462

Obedecer y cumplir lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad a través de providencia del 14 de marzo de 2023, por la cual confirmó el auto proferido por el Juzgado el 27 de octubre de 2020, mediante el cual se negó un mandamiento de pago.

Por Secretaría procédase cumplir con la orden del numeral 1 del proveído de primera instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

16

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5acaf06113ba35ce0578038d6989faa5db8c24902726d37dbbf55d0a530437**

Documento generado en 01/06/2023 04:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>